CONTRATO

Nº de Expediente	36/2018 SV PAS		
Título Abreviado	4320 SENIOR Y SALUDABLE II		
Órg. Contratación	Diputación Provincial de Cáceres		
Unidad Promotora	Turismo Sostenible		
Procedimiento	Abierto Simplificado	**Modalidad Contrato**	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	**Forma Adjudicación**	Único criterio precio
CPV	79.823000-9 Servicios de impresión y entrega. 92.300000-4 Servicios de entretenimiento. 98.332000-9 Servicios de balneario.		
Valor Estimado	45.053,72 €	**Tipo Impuesto**	IVA
Presupuesto de Licitación	45.053,72 €	**Tipo Impositivo**	VARIOS
Total (impuestos incluidos)	51.050,00 €		
Lotes	SI , LOTE V	**Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.**	3 Meses
Importe Adjudicación	**Importe sin impuestos:** 7.495,00 € **Tipo Impositivo:** VARIOS **Total con Impuestos:** 9.068,95 €		
Adjudicatario	(B06522486) GESTION DE RECURSOS DE OCIO S.L.U.		

En **Cáceres**, a 07 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el señor ***D. ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ***, Vicepresidente Segundo, Diputado del Área de Economía y Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial (P.D. Resol. Pres. 31-7-2015), y que se halla asistido por Dª Ana de Blas Abad, Vicesecretaria de la Corporación.

DE OTRA PARTE: D./Dª. TOMAS DURAN RODRIGUEZ, con D.N.I.: 80077237T actuando en nombre y representación de GEROCIO (C.I.F.: B06522486), con poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de **Extremadura**, D.**Alejandro Toscano Gallego**, de fecha **30 de diciembre de 2009** y n.º **99** de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "Desarrollo del Programa "Senior y Saludable" mediante circuitos termales y actividades lúdico-culturales para mayores.Lote V", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de 12 de septiembre de 2018se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento.

SEGUNDO.- La contracción del gasto ha sido efectuada con cargo a la siguient anualidad y aplicación

presupuestaria del Presupuesto de Gastos de esta Administración:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	4.4320.226.30	9.068,95 €

Su fiscalización previa ha tenido lugar el día 30 de octubre de 2018.

TERCERO.- Por Resolución de 06 de noviembre de 2018 se adjudicó este contrato en favor de GEROCIO.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D./Dª. TOMAS DURAN RODRIGUEZ, en representación de GEROCIO, se compromete a la siguiente prestación: "Desarrollo del Programa "Senior y Saludable" mediante circuitos termales y actividades lúdico-culturales para mayores.Lote V", con estricta sujeción a su oferta y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento.
b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une al presente documento, del que también se firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de 7.495,00 € (Siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (VARIOS), asciende a un total de 9.068,95 € (Nueve mil sesenta y ocho euros con noventa y cinco centimos), que serán abonados por la Administración, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Administración, una vez conformada las facturas por Turismo Sostenible, y previa las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de **hasta el 15 de diciembre de 2018** a partir de la formalización del presente contrato.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación que la Administración designe.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en 1 Año o el mínimo legal exigido si fuese mayor, a contar desde la fecha del acta de recepción.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de374,75euros, mediante **transferencia bancaria**, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- Sólo podrá introducirse modificaciones en el contrato, una vez perfeccionado, por razones de interés público, debida a circunstancias imprevistas debidamente mediante informe del servicio correspondiente. Dicha modificación no podrá afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En cuánto a los trámites, formalización y efectos de las modificaciones, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

SÉPTIMA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos serán resueltas por el órgano competente de la Administración, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la *"Descripción del Expediente"*, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en dos ejemplares en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

ALFONSO BELTÁN MUÑOZ

EL CONTRATISTA,
(firma)

80077237T TOMAS DURAN (R: B06522486)

Firmado digitalmente por 80077237T TOMAS DURAN (R: B06522486)
Fecha: 2018.12.08 11:11:30 +01'00'

TOMAS DURAN RODRIGUEZ

LA VICESECRETARIA

ANA DE BLAS ABAD